

INFORME SOBRE LA FORMACIÓN COEX RECIBIDA POR LOS OFICIALES DE PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

La oferta presentada por EMESA y por la que resultó adjudicataria del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta, establece en diversos puntos la formación que deberá impartir o la formación con la que debe contar parte de su plantilla para realizar las labores asignadas mediante la adjudicación de dicho contrato.

El apartado C.3.7 hace referencia a los Medios y Actuaciones en Relación con Seguridad Vial. Concretamente, el punto C.3.7.3 establece los Medios Humanos y Protocolos de Actuación.

Dentro de este apartado, el primer punto plantea los medios humanos que se destinarán al Servicio de Atención a Incidencias detallando lo expuesto a continuación:

“El Servicio de Atención a Incidencias estará formado por el siguiente personal:

“ (13) TRECE OFICIALES 1ª TÉCNICOS COEX, para la cobertura del servicio en cielo abierto.

“ (80) OCHENTA OFICIALES 1ª TÉCNICOS COEX, para la cobertura del servicio en túneles.

El personal ofertado que actúe como Jefe de Equipo será personal experimentado en labores de conservación y concretamente en labores de conservación y explotación de la M30, con capacidad de atender y gestionar cualquier accidente e incidencia que ocurra en la carretera, disponiendo de los conocimientos necesarios en cuanto a las normativas de señalización, transmisión de informaciones, coordinación con otros organismos (Policía Municipal, bomberos, etc.), conocimiento de protocolos y normas de actuación en caso de detección de obras no autorizadas o similares. Todo el personal destinado a la atención de incidentes en túneles contará con un Curso de Bombero homologado por la Comunidad de Madrid. Todo el personal estará formado en primeros auxilios.”

Así mismo, en las Normas generales de Actuación se estable que:

“Los oficiales se mantendrán situados en los puntos que han sido detallados hasta que reciban el aviso de alguna incidencia, o ésta sea detectada por ellos mismos.

Además, éstos podrán realizar pequeñas reparaciones en las zonas de espera, por lo que estos puntos son susceptibles de pequeñas variaciones, de forma que se vayan completando pequeñas reparaciones.

Estos pequeños trabajos se realizarán siempre bajo la norma de no desplazarse más de 500 m de los puntos fijados de espera sin la creación de un nuevo protocolo de espera, y bajo la obligación de que todo trabajo a realizar sea de tal entidad que permita su inmediato abandono.

Los oficiales, como será detallado posteriormente, contarán con una PDA, la cual dispondrá de un formato prefijado de informes, diseñado de forma específica para este contrato.

De este modo los oficiales estarán permanentemente capacitados para recibir o enviar de forma inmediata informes a/o desde el Centro de Comunicaciones. Diariamente cada oficial rellenará un parte de las incidencias atendidas.

Cuando se produzcan situaciones de condiciones climáticas adversas, o previsión de IMD superiores a las habituales, se incrementará en un equipo por ramal aquellas situaciones catalogadas de Atención a Incidencias en nivel 1 y se pasará a nivel 1 las catalogadas como de nivel 2.

Estos equipos adicionales pertenecerán al personal operario del equipo fijo. Esta redistribución de personal ha sido contemplada en esta oferta, teniendo en cuenta el porcentaje de horas de personal y maquinaria necesario fuera de la jornada laboral y concluyendo que, con el personal asignado al Servicio de Atención a Emergencias –diecinueve (19) personas en total– es suficiente para absorber estos incrementos puntuales, considerando como que no es necesario un aumento de personal.

El personal contará en todo momento con ropa de alta visibilidad, guantes y botas de protección.”

2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Analizando la formación recibida por los Oficiales de 1ª, se pone de manifiesto que dicha formación COEX especificada en el punto C.3.7.3 de la oferta no ha sido impartida.

RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN



Fdo.: D. Sergio Barral García



| | |
|---------|---------|
| | |
| ENTRADA | |
| Nº | 1174 |
| FECHA | 19.4.16 |

A/A D. Héctor Barbero
EMESA
c/ Méndez Álvaro, 95
Centro de control de Túneles de la M30
28053 Madrid

19 de abril de 2016

En relación con el apartado C.3.7.3 de la oferta contractual presentada en el contrato denominado "Concurso Público Para La Gestión Del Servicio Público De Reforma, Conservación Y Explotación De La Vía Urbana M-30 Mediante Sociedad De Economía Mixta" le requiero para que justifique los siguientes aspectos:

Que se cuenta actualmente en plantilla con los 93 Oficiales de Primera ofertados para atender al Servicio de Atención y Emergencias y que dichos 93 oficiales de primera cuentan con formación COEX.

Que dicha plantilla (los 93 Oficiales de Primera ofertados) han venido estando de alta en la Seguridad Social desde el inicio del contrato y todos ellos han contado con la formación COEX ofertada durante todo el periodo de vigencia del mismo.

Le ruego remita este informe a Madrid Calle 30, S.A. antes del próximo lunes, 25 de abril de 2016.

Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado

RECIBÍ:

19/04/16



A Madrid Calle 30,S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de **Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante)** del apartado C.3.7 de la oferta presentada en el Concurso Publico del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta, del que resultó adjudicataria .

Dicho apartado de la oferta hace referencia a los Medios y Actuaciones en Relación con Seguridad Vial a que se compromete a llevar a cabo **EMESA**

Madrid Calle 30,S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado C.3.7 de la oferta con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.

El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.

Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30 suscrito** entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 .

Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.

ACUERDO:

Primero.- Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a **Doña Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30,S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30,S.A.

El presente Acuerdo será notificado al REPRESENTANTE LEGAL DE la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid .

Madrid, a 3 de mayo de 2016.

Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30,S.A.



A/A D. Carmen Jiménez Martín-Ortega
c/ Méndez Álvaro, 95
Centro de control de Túneles de la M30
28053 Madrid

Por medio de la presente notificación le comunico la Resolución siguiente:

*"A Madrid Calle 30,S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de **Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante)** del apartado C.3.7 de la oferta presentada en el Concurso Público del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta, del que resultó adjudicataria .*

*Dicho apartado de la oferta hace referencia a los Medios y Actuaciones en Relación con Seguridad Vial a que se compromete a llevar a cabo **EMESA***

Madrid Calle 30,S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado C.3.7 de la oferta con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.

El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.

*Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30 suscrito** entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 .*

Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.

ACUERDO:

Primero.- Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a **Doña Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30,S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30,S.A.

El presente Acuerdo será notificado al REPRESENTANTE LEGAL DE la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid.



*Madrid, a 3 de mayo de 2016.
Fdo. Samuel Romero Aporta*

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A. "

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, a efectos de notificarle su nombramiento como Instructora y de manifestarle que tiene Vd. el derecho de abstención en virtud de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de mayo de 2016

Recibí a 5 de mayo de 2016



Fdo. Carmen Jiménez Martín-Ortega



A/A D. Jesus Jiménez Allen
c/ Méndez Álvaro, 95
Centro de control de Túneles de la M30
28053 Madrid

Por medio de la presente notificación le comunico la Resolución siguiente:

*"A Madrid Calle 30, S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de **Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante)** del apartado C.3.7 de la oferta presentada en el Concurso Público del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta, del que resultó adjudicataria .*

*Dicho apartado de la oferta hace referencia a los Medios y Actuaciones en Relación con Seguridad Vial a que se compromete a llevar a cabo **EMESA***

Madrid Calle 30, S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado C.3.7 de la oferta con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.

El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.

*Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30 suscrito** entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005 .*

Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.

ACUERDO:

Primero. - Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo. - Nombrar Instructora del procedimiento a Doña **Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30, S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30, S.A.

El presente Acuerdo será notificado al **REPRESENTANTE LEGAL DE la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid.



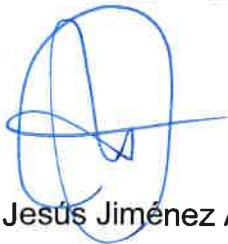
Madrid, a 3 de mayo de 2016.
Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A. "

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, a efectos de notificarle su nombramiento como secretario y de manifestarle que tiene Vd. el derecho de abstención en virtud de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de mayo de 2016

Recibí, a 5 de Mayo de 2016



Fdo. Jesús Jiménez Allen.

ACEPTACION DE CARGO DE INSTRUCTOR

Sr. Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A

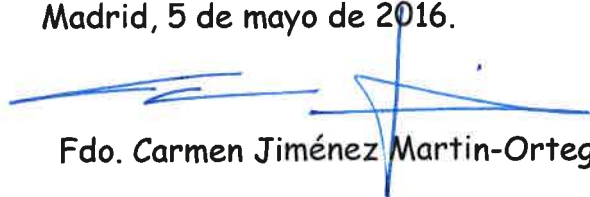
La abajo firmante manifiesta:

Que con fecha 5 de mayo de 2016 me ha sido notificada la Resolución del Presidente de la sociedad de fecha 3 de mayo de 2016, por la cual se procede a mi nombramiento como instructora del expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A. por falta de constancia del cumplimiento del apartado C.3.7 de la oferta presentada en el Concurso Publico del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana,

Que declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto ACEPTO el cargo de instructora del Procedimiento referenciado.

Madrid, 5 de mayo de 2016.



Fdo. Carmen Jiménez Martín-Ortega



ACEPTACION DE CARGO DE SECRETARIO

Sr. Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A

El abajo firmante manifiesta:

Que con fecha 5 de mayo de 2016 me ha sido notificada la Resolución del Presidente de la sociedad de fecha 3 de mayo de 2016, por la cual se procede a mi nombramiento como instructora del expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A. por falta de constancia del cumplimiento del apartado C.3.7 de la oferta presentada en el Concurso Publico del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana,

Que declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto ACEPTO el cargo de Secretario del Procedimiento referenciado

Madrid, 5 de mayo de 2016.


Fdo. Jesús Jiménez Allen.



A/A D. Héctor Barbero
Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A (EMESA)
c/ Méndez Álvaro, 95
Centro de control de Túneles de la M30
28053 Madrid

Por medio del presente escrito le significo que el Consejero Apoderado de la Sociedad Madrid Calle 30, S.A. ha dictado la Resolución siguiente:

*“A Madrid Calle 30, S.A. no le consta el cumplimiento por parte de la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30 S.A. (EMESA en adelante) del apartado C.3.7 de la oferta presentada en el Concurso Publico del contrato para la Gestión del Servicio Público de Reforma, Conservación y Explotación de la vía urbana M-30 mediante Sociedad de Economía Mixta, del que resultó adjudicataria. Dicho apartado de la oferta hace referencia a los Medios y Actuaciones en Relación con Seguridad Vial a que se compromete a llevar a cabo **EMESA***

Madrid Calle 30, S.A. requirió a EMESA la justificación del cumplimiento del citado apartado C.3.7 de la oferta con fecha 19 de abril de 2016, concediéndole un plazo de una semana para contestar.

El día 22 de abril de 2016, EMESA solicitó por escrito a este Consejero Apoderado una ampliación de plazo de una semana, hasta el 29 de abril de 2016, plazo que Madrid Calle 30, S.A. le concedió. Transcurrido este segundo plazo, EMESA no ha entregado información alguna respecto a lo requerido.

*Dichos hechos podrían suponer un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el **CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M30** suscrito entre ambas partes con fecha 12 de septiembre de 2005.*

Estimando que, de probarse tales actuaciones, pudiera derivarse una imposición de penalidades en virtud de un incumplimiento contractual que podría ser calificado como grave, en ejercicio de las facultades que me confiere el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. en virtud de su acuerdo de fecha 20 de enero de 2016.

ACUERDO:

Primero. - Que se incoe expediente de imposición de penalidades a la **Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo. - Nombrar Instructora del procedimiento a Doña **Carmen Jiménez Martín-Ortega**, Jefa del Departamento Jurídico de Madrid Calle 30, S.A. y Secretario a **D. Jesús Jiménez Allen**, Jefe del Departamento Financiero de Madrid Calle 30, S.A.

El presente Acuerdo será notificado al **REPRESENTANTE LEGAL DE la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A.**, a la designada Instructora y al Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 3 de mayo de 2016.

Fdo. Samuel Romero Aporta

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A.”

Lo que le comunico a los efectos de que tenga por notificado el inicio de expediente de imposición de penalidades a la Empresa de Mantenimiento y Explotación M30, S.A (EMESA) por las causas descritas.

Madrid, 5 de mayo de 2016

Instructora del Procedimiento.



Fdo. Carmen Jiménez Martín-Ortega

RECIBÍ:



05/05/2016